

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE VALROJO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Alta en aplicación de gastos*

| Aplicación   |           | Descripción                | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|--------------|-----------|----------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.       | Económica |                            |                       |                          |                     |
| 1522         | 682.00    | Edificios y construcciones | 19.000,00 €           | 46.000,00 €              | 65.000,00 €         |
| 1532         | 631.00    | Pavimentación calles       | 6.000,00 €            | 92.000,00 €              | 98.000,00 €         |
| 161          | 619       | Abastecimiento             | 0,00 €                | 60.000 €                 | 60.000,00 €         |
| <b>Total</b> |           |                            | <b>25.000,00 €</b>    | <b>198.000,00 €</b>      | <b>223.000,00 €</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

##### *Suplemento en el concepto de ingresos*

| Aplicación: Económica |      |       | Descripción            | Euros        |
|-----------------------|------|-------|------------------------|--------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                        |              |
| 8                     | 7    | 0     | Remanente de Tesorería | 198.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva de Valrojo, 27 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202503562

